



**CONTRATO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (03-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIA, ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ, PARA LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ. -----**



En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo Cuarto: Asuntos Varios: 5) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento cincuenta guion dos mil veinticuatro (150-2024) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal Acordó, mi Ascenso Laboral, traslado y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, extendida el veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número trescientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (327-2024) del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada, Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha siete (7) de enero del año dos mil veinticinco (2025); **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida con fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán Alta Verapaz, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; y **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) actualizada con fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Contraloría General

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquil  
Abogado y Notario

PRODUCTOS DIVERSOS  
Magia Luz





de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil quinientos setenta y seis, noventa y ocho mil treinta y tres, mil ciento nueve (1576 98033 1109) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de propietaria de la entidad mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres (169183), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro seiscientos quince mil seiscientos noventa (615690), Folio ochocientos ocho (808) del Libro quinientos setenta y siete (577) de Empresas Mercantiles, con fecha de emisión veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020), con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuarenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil veintitrés (41943023), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la cuarta (4ª) calle, cinco guion setenta y cinco (5-75), zona dos (2), Colonia Los Ángeles, Boca del Monte, Villa Canales, Departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN:** Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Gerente Municipal; **EL CONTRATISTA:** Es la señora **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, en su calidad de propietaria de la entidad mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR,** es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar la **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ** y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del evento denominado **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la entrega del evento denominado **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas:



*Esc. Herberth Horacio Sacal Saquil*  
Abogado y Notario



**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53) literal L) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002), Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE COTIZACIÓN NÚMERO 09-2024**", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco (24584355). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Bases de Cotización. **2)** Especificaciones Técnicas. **3)** Disposiciones Especiales. **4)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco (24584355), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la ejecución del proceso descrito en el presente contrato. **5)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. **6)** Actas números treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024) de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025), de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticinco (2025), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; **7)** Resolución de Alcaldía Municipal número cero ocho guion dos mil veinticinco (08-2025) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, acepto expresamente la obligación de cumplir con lo requerido el proceso denominado **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ** de conformidad con los siguientes renglones: -----



Lic. Herberth Hilaracio Sacul Saquij  
Abogado y Notario



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	TOTAL
1	Hipoclorito de calcio al 65% (Cubetas 100 libras)	115	Cubetas	Q.1,450.00	Q.166,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q.166,750.00</b>



**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.**

**A)** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.166,750.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No. SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-. **1. PAGO** Se realizará un sólo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de contrato; El pago se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1.1)** Solicitud firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**, en el cual debe incluir informe de la entrega del producto contratado, adjuntando pruebas fotográficas. **1.2)** Informe de **EL SUPERVISOR** asignado para el proyecto, indicando el detalle del producto recibido adjuntando pruebas fotográficas. Dicho informe deberá estar firmado y sellado por **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, con acompañamiento del Gerente de Agua y Saneamiento. **1.3)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No. SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). **1.4)** Copia del Acta de Recepción y Liquidación suscrita por **LA COMISION** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**. **1.5)** Copia de la Fianza de Cumplimiento y Fianza de Calidad o de Funcionamiento. **1.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal para documentar el pago. **NO SE OTORGARÁ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LO CONTRATADO.** **2)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

PRODUCTOS DIVERSOS  
Magia Luz

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij  
Abogado y Notario

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	001	001	001	000	261	32	0101	0014	Q. 87,389.00
12	001	001	001	000	261	32	0101	0015	Q. 79,361.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 166,750.00</b>



del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cero uno guion dos mil veinticinco (001-2025) y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cero uno guion dos mil veinticinco (001-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025). **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. PLAZO CONTRACTUAL. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL. LUGAR DE ENTREGA:** **A) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del Contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proceso la vigencia del Contrato se establece en **TRES (3) MESES; B) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del producto objeto del evento denominado **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ** es de **UN (1) DIA** a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la aprobación del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**, la misma deberá realizarse en una sola entrega. **C) LUGAR DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los productos contratados del evento denominado **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ** a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en el Almacén Municipal ubicado en la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, en coordinación con la Gerencia de Proyectos, lugar ampliamente conocidos por **EL CONTRATISTA**. **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el proceso a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los productos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la suspensión de la entrega cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A entregar el producto contratado en el Almacén Municipal ubicado en la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, lugar ya conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proceso, cuyo personal dependerá directamente de él; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proceso sin autorización previa, expresa y por escrito de **LA**



PRODUCTOS DIVERSOS  
Magia Luz

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij  
Abogado y Notario

6/11



**MUNICIPALIDAD; g)** Toda unidad de producto defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este contrato, deberá ser reemplazado por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de entrega por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **h)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleará el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **i)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, patronal, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su entera y total responsabilidad pagará los honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra, prestaciones laborales según la legislación laboral de la República de Guatemala, deberá estar inscrito como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) cubriendo las respectivas cuotas y demás que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo totalmente y en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **m)** Participar en la recepción de los trabajos y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **n)** Lo estipulado en el presente contrato y documentos de Cotización, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; **o)** Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones descritas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), ambos del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato; **OCTAVO: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en este contrato, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) de su monto total, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza



PRODUCTOS DIVERSOS  
MADIA LUZ

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquil  
Abogado y Notario

7/11



deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD**. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** realice la liquidación del Contrato, por lo que para el presente contrato deberá extenderse por un periodo de **TRES (3) MESES** y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato; **4)** Si **EL CONTRATISTA** no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **B) FIANZA DE CALIDAD:** De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción del producto. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del producto y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **C)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; **D) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **NOVENA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirá el acta de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: Después de la suscripción del acta de recepción, **LA COMISIÓN** con



PRODUCTOS DIVERSOS  
Magia Luz

Lic. Heriberto Horacio Sacul Saquij  
Abogado y Notario

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



acompañamiento de **EL SUPERVISOR**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA: DEL COHECHO:** Yo, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la ejecución del objeto del presente contrato, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad de los trabajos que se obliga a ejecutar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA**

**TERCERA: TERMINACIÓN Y/ RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado o rescindir el presente contrato si ocurriere alguna de las siguientes

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij  
Abogado y Notario

PRODUCTOS  
DIVERSOS  
Magia Luz



circunstancias: **a)** Por acuerdo entre las partes; **b)** Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; **c)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **e)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **f)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; **h)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; e **i)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente.

**DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **EL CONTRATISTA** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**.

**DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala.

**DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021).

**DÉCIMA SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído la totalidad de este contrato y enterados



Handwritten signature in blue ink

Lic. Herbert Horacio Sacul Saquij  
Abogado y Notario

Handwritten signature in blue ink

PRODUCTOS DIVERSOS  
Mezcla Luz  
Handwritten signature in blue ink



de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso.

WALTER MAGARETH GONZALEZ VELIZ  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V



ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ  
PROPIETARIA  
PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ



**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (03-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIA, ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ, PARA LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ, son AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **WALTER MAGARETH GONZALEZ VELIZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ;** y **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil quinientos setenta y seis, noventa y ocho mil treinta y tres, mil ciento nueve (1576 98033 1109) extendido por el Registro Nacional de las Personas

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij  
Abogado y Notario

11/11



-RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietaria de la entidad mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, y quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*

**WALTER MAGARETH GONZALEZ VELIZ**  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V



*[Handwritten signature]*

**ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**  
PROPIETARIA  
PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ

ANTE MI:

*[Handwritten signature]*

**Lic. Herberth Horacio Sacul Saqui**  
Abogado y Notario





AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

**Fianza Cumplimiento de Contrato**

**C2-7086579**

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>FIADO:</b>	ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ
<b>BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
<b>CONTRATO PRINCIPAL:</b>	CONTRATO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (03-2025) de fecha 24/01/2025
<b>OBJETO DE CONTRATO:</b>	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ
<b>VIGENCIA DE LA FIANZA:</b>	3 Mes(es) contados a partir del 24/01/2025 hasta 23/04/2025
<b>MONTO AFIANZADO:</b>	Hasta por DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 16,675.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 24 de enero del 2025

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971



FO-GT-FI-003 VERSIÓN 02



Guatemala, 24 de enero del 2025

Señores:

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7086579

- Asegurado (Fiado): ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ
- Fecha de Emisión de la póliza: 24 de enero del 2025

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10310452 - 5164968





GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3185

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"**

CDP No. **001-2025**  
Ejercicio Fiscal 2025

MONTO RESERVADO VIGENTE: Ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos.  
MONTO EN LETRAS: Q 166,750.00  
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
FECHA DE EMISION: ENERO 14 DEL AÑO 2024  
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA  
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
NIT: 41943023  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ  
REPRESENTANTE LEGAL: ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ  
CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	001	001	001	000	261	32	0101	0014	Q. 87,389.00
12	001	001	001	000	261	32	0101	0015	Q. 79,361.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 166,750.00</b>

Cobán Alta Verapaz, Enero 14 del año 2025

  
Cándida Cristina Ramírez González  
ENCARGADA DE PRESUPUESTO  


c.c.a.

  
Lic. Franklin Romeo Chub Caz  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  


1° Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>



GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3185

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"**

CDF No. **001-2025**  
Ejercicio Fiscal 2025

MONTO RESERVADO VIGENTE: Ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos.  
MONTO EN LETRAS: Q 166,750.00  
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
FECHA DE EMISION: ENERO 14 DEL AÑO 2024  
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA  
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (cubetas de 100 libras) PARA LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
NIT: 41943023  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ  
REPRESENTANTE LEGAL: ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ  
CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	001	001	001	000	261	32	0101	0014	Q. 87,389.00
12	001	001	001	000	261	32	0101	0015	Q. 79,361.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 166,750.00</b>

Cobán Alta Verapaz, Enero 14 del año 2,025.

  
William Omar Chen Chiquin  
ENCARGADO DE TESORERIA  


  
Lic. Franklin Romeo Chub Ca  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL  


c.c.a.

1<sup>o</sup> Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>